

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES

Núm. 120

Día 29 de junio de 1978

INDICE

| | Páginas | | Páginas |
|--|-------------|---|-------------|
| CONGRESO DE LOS DIPUTADOS | | Parlamentario de Alianza Popular, sobre pornografía | 2573 |
| Moción aprobada por el Pleno de la Cámara en relación con la reforma y desarrollo agrario | 2570 | Pregunta que formula don Manuel Chaves González y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el Avance de Actuación Urbanística "Río San Pedro" | 2574 |
| Solicitud de interpelación presentada por don Francisco Letamendía Belzunce, del Grupo Parlamentario Mixto, en relación con la detención en territorio español de don Vicente Aldalur | 2570 | Pregunta formulada por don Manuel Chaves González y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en relación con el bloqueo de la expansión de la actividad portuaria de Cádiz | 2576 |
| Pregunta que formula don Ernest Lluch Martín, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, en relación con las reformas financieras previstas en los Acuerdos de la Moncloa | 2571 | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pedro de Mendizábal Uriarte, sobre situación del sector panadero ... | 2577 |
| Pregunta que formula don Ernest Lluch Martín, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, sobre cumplimiento de los Acuerdos económicos de la Moncloa ... | 2572 | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Sapena Granell, en relación con los problemas de contaminación y defensa del medio ambiente en el País Valenciano | 2579 |
| Pregunta que formula don Joaquín García-Romanillos Valverde, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, sobre retribución de los funcionarios de la Administración de Justicia ... | 2573 | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Colino Salamanca, sobre el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras | 2585 |
| Pregunta que formula don Pedro de Mendizábal Uriarte, del Grupo | | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alfonso Lazo Díaz, sobre Institutos Na- | |

| | <u>Páginas</u> | | <u>Páginas</u> |
|--|----------------|---|----------------|
| cionales de Bachillerato sometidos a regímenes especiales | 2586 | Antonio Bordes Vila y otros señores Diputados, sobre ampliación de Escuelas Técnicas Universitarias en Cartagena | 2588 |
| Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José | | | |

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la moción consecuencia de interpelación, presentada por don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados en sesión celebrada el día 22 de junio de 1978 y cuyo texto es el siguiente:

“Primero. Que en el plazo más breve, el Gobierno presente a la Cámara, el proyecto de Ley sobre Reforma y Desarrollo Agrario, conteniendo una nueva regulación entre otras materias, de lo referente a Comarcas y Fincas Mejorables.

Segundo. Que en el plazo más breve, el Gobierno, según proceda, dicte o presente a la Cámara las disposiciones oportunas para la equiparación del régimen especial agrario con el régimen general de la Seguridad Social, a medida que lo permitan las posibilidades financieras de la Seguridad Social.

Tercero. Que por el Gobierno se establezcan los mecanismos oportunos para estudiar, en el plazo de tres meses, la participación de las centrales sindicales y organizaciones empresariales en la distribución y control de los fondos del paro agrícola”.

Palacio de las Cortes, 22 de junio de 1978. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento vigente provisional del Congreso de los Diputados, de 17 de octubre de 1977, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de los Diputados, de la solicitud de interpelación que a continuación se inserta, en relación con la detención en territorio español de don Vicente Aldalur, presentada por don Francisco Letamendía Belzunce, del Grupo Parlamentario Mixto.

Transcurridas dos semanas desde su presentación se incluirá sin más en el orden del día de la primera sesión siguiente, con arreglo al artículo 126 del citado Reglamento.

Palacio de las Cortes, 26 de junio de 1978. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Interpelación dirigida al Ministro del Interior sobre el conjunto de hechos que han producido la detención en territorio español de Vicente Aldalur, presentada por don Francisco Letamendía Belzunce, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, haciendo uso de la facultad prevista en los artículos 125 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso.

En la madrugada del 13 de abril del año en curso Vicente Aldalur cruza ilegalmente el puesto fronterizo de Behobia para buscar refugio en el Estado francés a cuyas autoridades se entrega voluntariamente. La Policía francesa conduce a Vicente

Aldalur a Burdeos, donde le mantiene en el hospital incomunicado de sus abogados. En la noche del 20 al 21 de abril lo trasladan al puesto fronterizo de Urdoz-Sompor-te, donde lo entregan a la Policía española.

El traslado y entrega se efectúa sin previo aviso y de modo inesperado, coactivo y adoptando medidas que aseguren su desconocimiento hasta después de su total consumación. Todo se realiza por vía policial, sin intervención de órgano judicial en momento alguno.

En la parte española agentes de la comisaría de San Sebastián que lo esperaban lo interrogan durante una noche entera antes de pasarlo a disposición judicial.

Vicente Aldalur se encontraba inculpa-do en las diligencias previas 656-78 del Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián abiertas a la entrada del atestado de la Segunda Sección de Investigación Criminal de la Comisaría de San Sebastián, en relación con la voladura de los locales del Sindicato empresarial ADEGUI. La voladura fue reivindicada por la organización política Comando Autónomo Tres de Marzo, guardando conexión con las incidencias del Convenio del Metal, en curso de negociación en la provincia de Guipúzcoa.

Se han producido infracciones de las normas del Derecho internacional sobre el derecho de extradición, tanto por parte del Estado francés como del Estado español.

Por parte del Estado francés se ha infringido:

1. El Convenio de Ginebra de 28 de julio de 1954, ratificado por el Estado francés, que prohíbe la expulsión y entrega del perseguido político al país de origen.

2. El Convenio franco-español del 14 de diciembre de 1877, que regula la extradición entre ambos países.

3. La Ley francesa de 10 de marzo de 1927, referente a la extradición.

4. En Francia, los artículos 341 y siguientes del Código Penal de Napoleón referentes al secuestro y detención arbitrarias.

Por parte del Estado español se ha infringido:

1. El tratado de extradición antes citado.

2. La Ley de Enjuiciamiento Criminal en lo que establece sobre el hecho de que abierto el sumario por el Juez, la Policía pierde competencia.

En base a lo expuesto, la interpelación al Gobierno tiene como finalidad el preguntarle si los hechos citados no constituyen una clara infracción de las normas sobre extradición considerados en sí mismos, y una abierta complicidad de la Policía del Estado español en las infracciones cometidas por el Estado francés en la misma materia.

Palacio de las Cortes, 26 de mayo de 1978.—**Francisco Letamendía Belzunce**. El portavoz, **Donato Fuejo Lago**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta formulada por don Ernest Lluch Martín, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, sobre reformas financieras previstas en los Acuerdos de la Moncloa.

Palacio de las Cortes, 23 de junio de 1978. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Ernest Lluch Martín, Diputado por Gerona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, explanó una interpelación sobre política monetaria y crediticia dirigida al señor Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía el 24 de mayo pasado.

Diversas preguntas formuladas no fueron contestadas por lo que el propio Vicepresidente indicó estar "a disposición del señor Lluch y de los restantes miembros de la Comisión de Economía para cuando consideren conveniente tener una sesión,

en los términos y condiciones que así estimen". Una actitud que subrayó al afirmar, "volviendo al tema de fondo, estoy a disposición de la Comisión de Economía para comparecer cuando lo juzguen conveniente".

En consecuencia, y al amparo de lo previsto en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional de la Cámara, formula las siguientes preguntas, entonces no contestadas, al señor Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía, expresando su deseo de obtener respuesta en la Comisión de Economía:

Primera. ¿No piensa el Gobierno que lo sucedido en los últimos meses, después de la gran restricción monetaria, no puede conducir a una expansión excesiva?

Segunda. ¿Con qué instrumentos se piensa corregir una expansión excesiva?

Tercera. ¿Qué se piensa de nuestras propuestas reiteradamente expresadas sobre control monetario?

Cuarta. ¿Por qué no ha sido presentado el proyecto de ley del Banco de España y del Crédito Oficial? ¿Cuándo será presentado?

Quinta. ¿Cuándo serán dados a conocer los resultados de las elecciones a Cajas de Ahorros?

Sexta. ¿Cuándo serán dados a conocer el cumplimiento de los objetivos prioritarios de las Cajas de Ahorros a la Sección de Política Monetaria?

Séptima. ¿Cuándo serán emprendidas y en qué sentido las restantes reformas financieras previstas en los Acuerdos de la Moncloa?

Palacio de las Cortes, 19 de junio de 1978.—Ernest Lluch Martín.—El portavoz del Grupo, Eduardo Martín Toval.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inser-

ta formulada por don Ernest Lluch Martín, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, sobre cumplimiento de los Acuerdos económicos de la Moncloa.

Palacio de las Cortes, 23 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Ernest Lluch Martín, Diputado por Girona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, al amparo de lo previsto en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional de la Cámara, formula las siguientes preguntas al señor Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía, expresando su deseo de obtener respuestas en la Comisión de Economía:

La aguda situación de crisis económica y social constituye un elemento básico de la actual etapa. Sin embargo, la Comisión de Economía solamente se ha reunido en una sola ocasión durante los doce meses transcurridos. Este hecho, grave por sí, viene agravado por que dicha Comisión era el camino parlamentario adecuado para dar cuenta periódica del cumplimiento de los Acuerdos económicos de la Moncloa, tal como lo hemos expresado repetidamente.

Por ello estima el Diputado que formula estas preguntas que sería del mayor interés conocer:

Primera. ¿Cuál es la situación de las principales magnitudes económicas —paro, precios, producción y balanza de pagos?

Segundo. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de los Acuerdos económicos de la Moncloa?

Tercero. ¿Cuál es el calendario establecido por el Gobierno para llevar a cabo los Acuerdos establecidos en los seis meses que restan?

Palacio de las Cortes, 19 de junio de 1978.—Ernest Lluch Martín.—El Portavoz del Grupo, Eduardo Martín Toval.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta formulada por don Joaquín García-Romanillos Valverde, del Grupo Parlamentario de U. C. D., sobre retribución de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Palacio de las Cortes, 23 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

Al Presidente del Congreso de los Diputados.

Pregunta que formula al Gobierno el Diputado Joaquín García-Romanillos Valverde, al amparo del artículo 126 del Reglamento provisional, interesando obtener una respuesta por escrito conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Cuando se promulgó la Ley 101/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, los Jueces municipales y los Jueces comarcales pertenecían a un mismo Cuerpo, pero en dos Escalas separadas, a las que se asignaban coeficientes distintos. Al ser superior el de los Jueces municipales, los que accedían a esta categoría por oposición aumentaban su sueldo, por lo que dicha norma legal, en su disposición final segunda, nada estableció sobre trienios o antigüedad para los mismos al referirse a los funcionarios que en virtud de oposición hubieran obtenido ascensos o plazas de superior categoría a la de su ingreso en el Cuerpo.

Por Decreto 2.104/1977, de 29 de julio, se fusionaron los Jueces municipales y comarcales en la Escala única de Jueces de Distrito, con un mismo coeficiente, desapareciendo el beneficio que antes proporcionaba el hecho de haber sido seleccionado por oposición para los Juzgados de mayor responsabilidad.

El Real Decreto 492/1978, de 2 de marzo, también sobre régimen retributivo del per-

sonal al servicio del Ministerio de Justicia, omite toda referencia, en cuanto a efectos económicos, a los actuales Jueces de Distrito que hubiesen obtenido por oposición, anteriormente, las plazas de Jueces municipales, al remitirse, en su disposición final quinta, a la disposición final segunda, ya citada, de la Ley 101/1966, cuando trata de los efectos económicos consecuentes a haber realizado una oposición.

Obviamente, como se ha indicado al principio, en 1966 no existían los Jueces de Distrito, por lo que el Real Decreto 492/1978, al remitirse a la disposición final segunda de la Ley 101/1966, deja de contemplar el supuesto de los funcionarios de la Administración de Justicia que obtuvieron por oposición la plaza de Jueces municipales, hoy Jueces de Distrito, y no les reconoce los seis años de antigüedad, a los solos efectos económicos, contemplados en la ley últimamente citada.

Resulta de plena justicia atribuir una ventaja económica a quien realizó una oposición entre Jueces comarcales para ganar la categoría de Juez municipal, y si esa ventaja, que en el momento de la oposición sí se obtuvo, ha desaparecido por una disposición posterior que eleva el coeficiente que percibían los Jueces comarcales al nombrarlos, sin oposición, Jueces de Distrito, con la misma retribución que tienen los que eran Jueces municipales, debe ser compensada con el reconocimiento de antigüedad, previsto en la Ley 101/1966, fórmula aplicada a otros Cuerpos, o cualquier otra solución.

A la vista de todo lo anterior el Diputado que suscribe pregunta si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia sobre la cuestión antes planteada.

Granada, 20 de junio de 1978.—Joaquín García-Romanillos Valverde.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de

la pregunta que a continuación se inserta formulada por don Pedro Mendizábal Uriarte, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre pornografía.

Palacio de las Cortes, 27 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados:

Pedro Mendizábal y Uriarte, Diputado del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, por medio del presente escrito, y con la firma del Portavoz del mismo, al amparo del artículo 128 y siguientes del Reglamento provisional de este Congreso de Diputados, presenta la siguiente pregunta, para que sea respondida por escrito, al amparo del artículo 133 del citado Reglamento:

Conseguir la más alta cota de libertad es uno de los afanes democráticos que pueden y deben impulsarnos, y concretamente, en cuanto a la libertad de expresión se refiere, debemos ufanarnos más aún, si cabe, por ser el medio de intercomunicación para los ciudadanos.

Pero entendemos también que una de las defensas para llegar a aquel logro y mantenerlo estriba exactamente en atajar los abusos que, precisamente por ser, en definitiva, un atentado a aquella libertad, no pueden ser tolerados.

Y en este caso nos hallamos. Al amparo de una libertad de publicaciones registramos un fenómeno que está produciendo creciente malestar en nuestra sociedad. Nos referimos a la pornografía.

En kioscos y puestos callejeros se exhiben novelas, revistas y carteles mostrando el desnudo humano en provocativa postura la mayoría de las veces y algunos hasta en composición de escenas de indudable sello pornográfico.

Lo mismo podríamos decir de algunas carteleras de espectáculos.

Esto, todos podemos comprobarlo, está hiriendo una moral generalizada en nuestra sociedad, es aún más peligroso para espectadores de corta edad y, entendemos,

que para un concepto superior y equilibrado del ser humano, es ofensivo a la dignidad del hombre y más aún —por lo que reflejan aquellas publicaciones— a la mujer que insistentemente se intenta presentarla, acentuadamente, como objeto y no como corresponde a su fundamental valor dentro de la sociedad que todos deseamos mejor.

No hacemos comparaciones o buscamos ejemplos con medidas que, a este respecto, se han adoptado en otros países. Sirva sólo apuntar que, si se trata de una publicación especializada en determinado tema, debe tener su lugar especial de venta y, en cualquier supuesto, aunque se procure distinta solución, debe ofrecerse la garantía de que ese fenómeno que, para los menores es riesgo y para otros ofensa, no puede seguir produciéndose. Si lo que se pretende es —como debe pretenderse— una sana formación para una sexualidad sana, esto que denunciamos no ayuda a ello.

Aparte de cualquier medida que hasta la fecha se haya adoptado y que, a todas luces, ha resultado insuficiente, se pregunta:

Á) ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para resolver definitivamente este problema?

B) ¿No considera que el problema ya es urgente y que, por tanto, debe acelerarse aquella adopción de medidas?

Madrid, 22 de junio de 1978. — **Pedro Mendizábal y Uriarte**.—V.º B.º: El Portavoz, **Manuel Fraga Iribarne**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Manuel Chaves González y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso,

sobre el avance de actuación urbanística "Río San Pedro".

Palacio de las Cortes, 27 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

Manuel Chaves González, Jerónimo Sánchez Blanco, Ramón Vargas-Machuca Ortega y Pedro Jiménez, Diputados por Cádiz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulamos al Gobierno la siguiente pregunta, deseando recibir la respuesta por escrito:

Por Decreto de 23 de julio de 1971, número 2.253/1971, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, en relación con el Decreto 734/1971, de 3 de abril, se aprobaba la delimitación del área de actuación "Río San Pedro" en la provincia de Cádiz, términos municipales de Puerto de Santa María, con una superficie de 1.593 hectáreas con 71 áreas.

Esta actuación urbanística de carácter urgente, según el decreto-ley que la promulgaba y extendía, entre otras, al área metropolitana de Cádiz, tiene como objetivos "disponer suelo urbanizado a precio razonable en las grandes concentraciones urbanas, con destino a la edificación de viviendas sociales y al establecimiento de actividades productivas con sus correspondientes dotaciones de equipo colectivo y servicios complementarios".

Por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1972 se aprobaba igualmente el proyecto de expropiación correspondiente a la zona de actuación.

Al mismo tiempo en el Ministerio de la Vivienda era tramitado el esquema director del Plan Comarcal de la Bahía de Cádiz y el Plan Comarcal de la misma, los cuales fueron aprobados.

El referido avance del Plan Parcial de

Ordenación de la Actuación "Río San Pedro", además de unas obras de relleno y de encauzamiento del río, preveía:

1.º La construcción de 23.725 plazas turísticas, que significarían 593.125 metros cuadrados construidos. Este número de plazas representaría una población adicional de 12.052 empleos.

2.º La edificación de 26.600 viviendas (de las que 14.630 serían subvencionadas, 6.650 del Grupo I y 5.320 libres) en el período 1973-1985.

3.º La reserva de una superficie total para polígonos industriales de 314,4 hectáreas.

4.º Los servicios sociales y equipamientos colectivos: red viaria, espacios libres, abastecimientos de aguas y su distribución, red de aguas negras, red de aguas pluviales, red de distribución de energía eléctrica, para actividades formativas, para actividades asistenciales y servicios públicos, actividades liberales múltiples, actividades del tiempo libre, para una población estimada —año 1985— en 122.150 habitantes tope máximo, 64.050 tope mínimo.

Dada la crisis económica que padece la provincia de Cádiz, que se refleja básicamente en el mayor índice de paro del país, especialmente en los sectores agrícola y de la construcción; índice de paro que aumentará con la previsible reestructuración del sector de la construcción naval, "monocultivo" industrial de la bahía de Cádiz; dada la carencia casi absoluta del suelo urbanizable en la capital de Cádiz, que representa, por otra parte, uno de los mayores índices de densidad demográfica de las capitales del país, y dada también la carencia de viviendas tanto en la capital como en las poblaciones de la bahía, así como la infradotación de plazas hoteleras, ¿tiene el Gobierno el propósito de agilizar la puesta en práctica de estos proyectos y de contribuir de alguna manera a su financiación, ya que todas estas construcciones contempladas en el avance de actuación urbanística "Río San Pedro" revisten el carácter de urgente y al mismo

tiempo en gran medida una orientación social?

Palacio de las Cortes, 23 de junio de 1978.—Manuel Chaves González, Jerónimo Sánchez Blanco, Ramón Vargas-Machuca Ortega y Pedro Jiménez Galán.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta formulada por don Manuel Chaves González y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el bloqueo de la expansión de la actividad portuaria de Cádiz, con el consiguiente perjuicio comercial y económico para esta ciudad.

Palacio de las Cortes, 27 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

Manuel Chaves González, Jerónimo Sánchez Blanco, Ramón Vargas-Machuca Ortega y Pedro Jiménez Galán, Diputados por Cádiz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulamos al Gobierno la siguiente pregunta, deseando recibir las respuestas por escrito:

1. La especial configuración de Cádiz hace depender a ésta fundamentalmente de las tres posibilidades que le ofrece el mar: la pesca, la construcción naval y el movimiento de su puerto comercial.

En estos momentos en que tanto la actividad pesquera como la construcción naval han entrado en una profunda crisis, repercutiendo gravemente en la economía gaditana, es imprescindible poner una atención muy especial en las posibilidades que ofrece a la economía gaditana su puerto comercial.

2. El puerto de Cádiz, históricamente utilizado como puerto de Europa para América y para África, por su privilegiada situación, es considerado en la actualidad como centro de especial importancia cara al comercio internacional. Así el Banco Mundial recomendó la bahía de Cádiz para la construcción de una gran terminal de contenedores, que por causas desconocidas nunca llegó a construirse; los Estados Unidos vienen utilizando la bahía de Cádiz para el establecimiento de una de sus más importantes bases aéreo-navales; incluso el propio Gobierno español prometió una terminal de contenedores capaz para ocho millones de toneladas, no llegándose más que a iniciar algunas de las obras previstas.

3. Por otra parte, a pesar de la crisis de la actividad pesquera, que ha descendido en un 14,3 por ciento, y de la construcción naval, que ha supuesto un descenso en el movimiento de los materiales destinados a la misma, la actividad general del puerto de Cádiz, por el contrario, ha ido en aumento durante el año 1977, como refleja la memoria de ese mismo año elaborada por la Junta del Puerto de Cádiz. Según esta memoria, "el tráfico total marítimo ha ascendido a 1.316.516 toneladas, con un aumento de un 27,7 por ciento sobre la cifra conseguida el año anterior (1976), muy superior a la media nacional, del 3,8 por ciento.

El tráfico de contenedores ha experimentado un gran incremento, pasando de 21.428 unidades equivalentes de 20 pies, con 201.202 toneladas de carga en 1976, a 42.309 unidades, con 396.642 toneladas de carga en 1977, cifras que representan unos aumentos, en porcentajes, del 97,4 y 97,1 por ciento, respectivamente. Por falta de calado y superficie de almacenamiento se han ido varias compañías de nuestro puerto. Y el fuerte incremento de tráfico de contenedores antes mencionado no sólo se frenó, sino que decrecerá a menos que urgentemente se realicen las obras de dragados del canal (cuyo proyecto fue aprobado hace más de diez años) y de relleno de superficie en la terminal de contenedores "Reina Sofía".

El tráfico de pasajeros ha pasado de 249.717 en 1976 a 247.758 en 1977, cifras muy similares. Y se podría incrementar aún más si el puerto tuviese las instalaciones que el mismo requiere.

En no pocas ocasiones la prensa local ha reflejado la completa saturación que viene sufriendo el puerto de Cádiz en el presente año, tanto en tráfico de mercancías como de pasajeros.

4. Frente a estos datos y optimistas perspectivas se ha de resaltar el olvido y marginación a que la Administración Central ha sometido al puerto de Cádiz. Durante los últimos años, desde 1968 a 1977, ambos incluidos, las Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos han recibido una subvención de 15.228 millones de pesetas, correspondiéndole al puerto de Cádiz solamente 37 millones de esa cantidad, lo que viene a representar el escaso y ridículo 0,24 por ciento del total, cantidad que percibió el puerto de Cádiz en los años 1968, 2 millones; en 1975, 30 millones, y en 1976, 5 millones.

5. El programa de necesidades urgentes del puerto de Cádiz presenta los siguientes proyectos: 1. Infraestructura, que comprende: 1.1. Terminal de contenedores "Reina Sofía", por un coste estimado de 1.230 millones; 1.2. Terminal de graneles, por un coste estimado de 750 millones; 1.3. Puerto pesquero: 1.3.1. Muelle de reparación de pesqueros, por un coste estimado de 160 millones, y 1.3.2. Dragado de la dársena pesquera, por coste estimado de 17 millones.—2. Armamento: 2.1. Unidades adquiridas por la Junta con cargo a sus fondos propios, sin subvención alguna, y próximas a entrar en funcionamiento total, por un coste de 151 millones; 2.2. Unidades de adquisición necesaria para el futuro, por un coste total estimado de 700 millones, ya que no se puede pretender que un puerto sea competitivo con grúas de los años 1916, 1935 y 1947. Y 3. Posibilidades futuras de ampliación, pues es necesario prever con tiempo suficiente áreas de expansión futuras.

A la vista de este programa de necesidades urgentes, y pese a las limitaciones presupuestarias, ¿tiene el Gobierno el pro-

pósito de contribuir, y en qué medida, a la financiación de estos proyectos, que de no realizarse supondría el bloqueo de la expansión de la actividad portuaria de Cádiz, con el consiguiente perjuicio comercial y económico para esta ciudad?

Al amparo del artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados los abajo firmantes solicitan respuesta por escrito.

Palacio de las Cortes, 23 de junio de 1978.—**Manuel Chaves González, Jerónimo Sánchez Blanco, Ramón Vargas Machuca y Pedro Jiménez Galán.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pedro Mendizábal Uriarte, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 96, de 18 de mayo de 1978.

Palacio de las Cortes, 26 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Pedro Mendizábal y Uriarte, sobre situación del sector panadero, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 96, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Comercio y Turismo, cuyo contenido es el siguiente:

"Primero. Las causas internas y externas de la crisis del sector panadero —apuntadas por el señor Mendizábal—, con las matizaciones debidas en cada caso, podrían aceptarse como explicación parcial de la situación planteada y son conocidas de la Administración desde hace tiempo. Sin embargo, no se agotan en ellas

los orígenes de la situación actual y habrían de tenerse en cuenta, además, las derivadas de una situación oligopolista reforzada por una legislación que estableció importantes restricciones a la libertad de industria y comercio del pan (especialmente en Madrid), originando un encarecimiento del mercado del pan que, en gran parte, ha sido corregido por actuaciones recientes de la Administración en este terreno.

Habría que remitirse, en efecto, a la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto de 1971, que dificultaba el normal desarrollo de la industria y comercio del pan mediante diversos mecanismos, entre los cuales deben recordarse: la fijación de mínimos industriales muy elevados para la instalación de nuevas empresas; la gran dependencia de los despachos de pan respecto de las industrias; las restricciones a la libertad de apertura de despachos; la prohibición de vender pan de un municipio a otro; la dificultad considerable de vender pan al público fuera de los comercios monovalentes (despachos), etc.

Parte de las dificultades por las que atraviesa la industria del pan derivan precisamente de la situación creada al amparo de aquella legislación que, protegiendo una estructura deficiente del sector, desalentó la necesaria reconversión de sus instalaciones industriales y de sus prácticas comerciales, originando una situación de falta de transparencia y competitividad, en perjuicio del consumidor, primero, y de la propia industria panadera, después.

El señor Mendizábal manifiesta ahora su preocupación de que a través de una cierta política se pueda llegar a la creación de posiciones monopolistas al desaparecer las empresas que trabajan con costes elevados, y ello, en definitiva, sin beneficio para el consumidor. Pues bien, la política de la Administración, en los últimos tiempos, ha sido precisamente la de evitar los abusos de las posiciones dominantes y, en este sentido, la Administración ha venido suprimiendo paulatinamente, pero firmemente, las limitaciones de tipo industrial y comercial que pesaban sobre la industria

del pan y a las que se ha hecho referencia más arriba.

Segundo. Resulta difícil aceptar que "la normativa legal decretada (en aquella ocasión) para proceder había sido ampliamente contestada por su falta de pragmatismo y confusionismo, lo que la hacía inviable".

Al contrario, por primera vez en el año 1977 se estableció una normativa legal que, permitiendo la intervención de las Comisiones Provinciales de Precios (y dentro de ellas de los consumidores), sentó las bases para un tratamiento público transparente del tema de los precios del pan que no fuera simplemente el reflejo del planteamiento de los intereses y deseos del sector panadero.

Tampoco debe olvidarse que la Comisión Provincial de Precios de Madrid se encontró con una petición de precios del pan del orden de 54 pesetas/kilogramo, evidentemente desmesurada, que los interesados trataban de imponer por todos los medios, incluso acudiendo a maniobras intolerables de falta de peso del pan y de desabastecimiento.

Tercero. En cuanto al plan de reestructuración al que se alude, es de destacar que las cautelas que en el mismo se sugieren no pueden servir de pretexto para demorarlo en la práctica mediante unas nuevas elevaciones de los precios del pan más allá de lo que aconseja la revisión de los incrementos de los diferentes "inputs" que efectivamente se han producido en los últimos meses (trigo, harina, salarios, energía, etc.).

No debe olvidarse que la reestructuración del sector podría verse imposibilitada, en la práctica, por la fijación de los precios del pan a nivel de las empresas marginales. La industria, al obtener sectorialmente unos precios excesivamente elevados, no se vería estimulada a emprender la reestructuración necesaria, ya que tales precios permitirían subsistir a las empresas marginales y, al mismo tiempo, obtener fuertes beneficios a las empresas de rentabilidad más adecuada, como las que cita el señor Diputado, con rendimientos de 500 y más kilogramos de pan por obrero y día.

El problema de la reestructuración, cuya importancia nadie discute, no puede, sin embargo, separarse del problema del precio del pan, y en este sentido debe observarse que en la pregunta planteada por el señor Mendizábal existe un gran ausente: el consumidor. Se alude repetidamente a las necesidades del sector industrial (y muy concretamente al punto de vista de los empresarios de Madrid), pero no se tiene en cuenta casi nunca los intereses de los consumidores y el impacto que en los precios del pan y en el índice de precios al consumo supondría la búsqueda de una solución que reflejara únicamente los puntos de vista de los productores.

Cuarto. En cuanto a las preguntas concretas planteadas por el señor Diputado debe indicarse lo siguiente:

a) El Gobierno tiene conciencia de la problemática existente en la industria y en la comercialización del pan, más compleja en realidad que la presentada por el señor Mendizábal, puesto que han de coordinarse las necesidades del sector con la defensa del consumidor y la situación económica general del país.

A tal fin, han de conjugarse los siguientes objetivos:

1. A que no se defraude al consumidor.
2. A establecer los márgenes comerciales desde pie de fábrica al público.
3. A defender la libre concurrencia de que el pan, cumpliendo las garantías sanitarias, se pueda vender en cuantos puntos de venta se desee.
4. A que los viejos puntos de venta puedan compensar sus costes pudiendo vender una gama más amplia de productos, y
5. A impedir que fuerzas extrañas al mercado condicionen la comercialización restringiendo la concurrencia.

b) Finalmente, el Gobierno tiene la intención de regular próximamente el precio del pan en las distintas provincias españolas, sobre la base de reconocer los encarecimientos de costes que se han producido en el sector, pero también teniendo en cuenta la necesidad de defender al consumidor adecuadamente."

Lo que de orden del señor Ministro de Comercio y Turismo envió a V. E. a los

efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Sapena Granell, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 99, de 24 de mayo de 1978.

Palacio de las Cortes, 26 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Enrique Sapena Granell, sobre los medios para resolver los problemas de contaminación y defensa del medio ambiente en el País Valenciano, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 99, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

"Las cuestiones planteadas por el señor Diputado en sus tres preguntas son de extraordinaria complejidad, y prácticamente su contestación exacta requeriría la elaboración de un verdadero informe sobre la contaminación en el País Valenciano y las políticas de corrección; informe exhaustivo que excede el ámbito en el que se plantea esta pregunta al Gobierno.

El análisis de la acción de gobierno en las aguas potables, instalaciones turísticas, control de residuos, análisis marinos, protección de suelos, pesquerías y agricultura e imperativos jurídicos para el control de la contaminación costera son cuestiones tan amplias que involucran la política de

muchos departamentos en el área geográfica del País Valenciano y que exigen una dilata exposición para concretar el ámbito de cada una de las cuestiones planteadas.

El Gobierno es consciente de que en el tema de la defensa del medio ambiente, los recursos naturales y la promoción de la calidad de vida no se ha emprendido hasta el presente en España una verdadera política unitaria. Las cuestiones ambientales son un apartado, un apartado más, de la actividad de los diversos departamentos ministeriales.

Por ello plantear como lo hace el señor Diputado la acción ambiental en un área geográfica tan extensa como lo es el País Valenciano obliga necesariamente a constatar que la defensa del medio ambiente es la resultante de la acción de una multiplicidad de organismos oficiales centrales y locales y que, por tanto, no puede señalarse ni un plan unitario ni adelantar fechas o calendarios de realizaciones comunes.

Este hecho, que es aplicable tanto al País Valenciano como a cualquier otro área de la geografía nacional, tiende a ser corregido por las iniciativas que en los últimos tiempos está llevando a cabo la Comisión Interministerial del Medio Ambiente (CIMA), cuya presidencia recae en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y por las actividades de este Departamento, que ha establecido en su reforma de 14 de abril pasado una Dirección General especializada en el tema de medio ambiente.

En el intento de corregir la dispersión con que la acción de gobierno ha actuado en el tema de medio ambiente, se está llevando a cabo en el seno de la Comisión Interministerial de Medio Ambiente un interesante trabajo cuyos primeros resultados han cristalizado en el documento presentado con motivo de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, denominado "Directrices para la formulación de una Política Ambiental". Este trabajo es el primer documento que sirve de orientación a los trabajos que deberán concretarse en un programa o plan ambiental que establezca unos calendarios de actuación a nivel nacional y los mecanismos de dis-

ciplina ambiental de la actividad de los diversos entes públicos.

El Gobierno es consciente de que hasta ahora no ha existido una política unitaria de medio ambiente, sino un conjunto de políticas en sectores con una mayor o menor incidencia sobre la calidad ambiental. En España las estructuras jurídicas y organizativas de los poderes públicos (Administración Central, Locales e Institucional), aunque han acogido la preocupación social por los temas de calidad de vida, aún están lejos de haber afrontado con un criterio global el problema. Se han iniciado, como señalábamos antes, acciones sectoriales concretas, algunas con un desarrollo avanzado; pero, por una parte, existe una ausencia de iniciativas en algunos sectores importantes, y por otra, es prematuro que se hable, por falta de una conexión directa entre las diversas parcelas, de una política de medio ambiente.

La actividad del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y las iniciativas de la CIMA tienden precisamente a la corrección de este hecho y a permitir que se elabore un verdadero programa ambiental, que vincule directamente a todos los departamentos y que discipline la actividad de todos los entes públicos. Programa que debe tener como anexo necesario un plan de inversiones públicas suficientes para este nuevo sector.

El desarrollo de la defensa del medio ambiente como acción del Gobierno necesita unas atenciones presupuestarias directas hacia este sector. Las cifras de inversión pública en el sector deben incrementarse de cara a obtener unos porcentajes equiparables al de los países con nivel de desarrollo parecido al nuestro. En esta línea la posibilidad de crear un Fondo de Acción Ambiental, con gran agilidad de movimientos, es una de las iniciativas previstas dentro del departamento por la Dirección General de Medio Ambiente.

Las cifras de inversión que en temas de medio ambiente se consignan en los Presupuestos Generales del Estado alcanzan, en relación al total del presupuesto, una estimación media del 0,7 por ciento, cifra que se destina en su mayoría a los temas

de lucha contra la contaminación atmosférica y a la defensa del medio natural. Esta estimación del 0,7 por ciento, que se hace por aproximación, es la suma de un conjunto de partidas presupuestarias dispersas en los diferentes departamentos y cuya contabilización como partidas ambientales sólo se puede hacer por aproximación.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, como Departamento coordinador, pretende introducir un cambio en la actitud de las instituciones españolas hacia este sector y promover una mayor atención social, y por tanto parlamentaria, hacia la necesidad de que se doten de medios a la política de defensa del medio ambiente. En este sentido, el Departamento y la CIMA han iniciado cambios importantes para obtener a corto plazo una más eficaz unificación de la actividad de los diferentes organismos públicos; y asimismo para obtener una mejora de la inversión pública en el sector. Sólo como apunte cabe reseñar, entre otras actividades, la preparación de una Ley General de Medio Ambiente, que es propósito del Departamento presentar a corto plazo ante estas Cámaras.

Como se ha señalado, el hecho de no existir una política unitaria ni unos responsables unitarios, ni un presupuesto unitario, obliga a contestar las preguntas formuladas por el señor Sapena de un modo parcial intentando entresacar de la actividad de diversas Direcciones Generales y organismos autónomos estatales aquellas iniciativas que apuntan directamente a la mejora del entorno natural y de los recursos del País Valenciano.

Desde una óptica sectorial y especializada, el Departamento de Obras Públicas y Urbanismo editó a primeros de 1978 el texto "Medio ambiente en España, informe general". Dicho trabajo recoge de modo indirecto muchas de las cuestiones requeridas por el señor Sapena. Asimismo, en la Dirección General de Medio Ambiente se está iniciando un denominado "Inventario de problemas ambientales a nivel provincial" a efectos de planificar las intervenciones a corto plazo de la CIMA y del De-

partamento de Obras Públicas y Urbanismo.

En relación a los aspectos más destacados de la contaminación del País Valenciano, que se apuntan en la pregunta del señor Diputado, se analizan a continuación algunas iniciativas emprendidas por el Gobierno en cada sector.

1. Contaminación de las aguas potables.

En el área de la cuenca media y alta del Júcar el 70 por ciento de la población nutre sus necesidades de agua potable con captaciones de acuíferos subterráneos, asimismo el 47 por ciento de usos industriales y de necesidades de riego se nutre de aguas subterráneas.

Este hecho plantea problemas importantes, dado que, por las características geomorfológicas de los suelos, la transmisión a estos acuíferos de agua potable de sustancias provenientes de residuos vertidos en los suelos es muy fácil. La cuenca del Júcar recibe anualmente unas 800.000 toneladas/año de residuos, lo cual no supone un nivel excesivamente elevado de vertidos, dado que, teniendo en cuenta la extensión de la cuenca, comporta aproximadamente unas 17,4 toneladas/año por kilómetro cuadrado, cantidad sensiblemente inferior a las de otras zonas del área mediterránea, como por ejemplo la cuenca del Pirineo Oriental, que alberga una media de 71 toneladas/año por kilómetro cuadrado. Son las características de los suelos y el hecho de que se promueva el abastecimiento en base a acuíferos subterráneos lo que determina el peligro potencial de contaminación de las aguas potables, contaminación que en todo caso viene inducida por los usos domésticos y los usos de riego más que por los usos industriales.

En el área de Valencia-Castellón el consumo de aguas, que posteriormente se vierten como residuales, alcanza para usos domésticos la cifra de 142 millones de metros cúbicos al año; para riegos, de 460 millones, y para usos industriales sólo 55 millones.

El sistema de vertidos en la mayoría de las poblaciones del entorno del área del

gran Valencia se realiza a través de pozos negros, lo que permite con facilidad la transmisión y contaminación de acuíferos de agua potable cercanos; y a través de las redes de alcantarillado municipal, vertiéndose con posterioridad en las salidas de las acequias de riego, hecho este que ha incidido claramente en los problemas de contaminación de la Albufera.

Para el control de los problemas de contaminación de las captaciones de agua potable se ha puesto en marcha desde el otoño de 1975 una red de control de la calidad de las aguas subterráneas en el área del entorno de Valencia. Dicha red es una de las iniciativas del Instituto Geológico y Minero de España, dependiente del Ministerio de Industria en cumplimiento de uno de sus programas de acción.

Actualmente la red se extiende a toda la cuenca media y baja del Júcar, no habiéndose incluido hasta ahora el área de Alicante. Se han abierto, hasta el segundo semestre de 1978, 230 pozos testigos de muestra, llevándose a cabo anualmente dos mediciones: una en la primavera y otra en el otoño. Este trabajo de análisis de la calidad de las aguas, básicamente de sus componentes químicos, se está viendo complementado por la actividad de análisis bacteriológicos que realiza el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social a través de la Subsecretaría de la Salud. Gracias a la actividad de este Departamento se ha procedido a la clausura de algunos pozos de captación y está prevista una intervención más enérgica para el control de pozos potencialmente contaminados y como consecuencia para el control de posibles brotes epidémicos por consumo de aguas potables contaminadas.

Junto a esta tarea de control de captaciones de aguas se está promoviendo por la Comisaría de Aguas del Júcar el establecimiento de sistemas mancomunados entre los municipios para el vertido de aguas residuales para corregir el factor que determina la contaminación subterránea. En el apartado de la contaminación de la Albufera se hará referencia a las iniciativas emprendidas en tal sentido.

Asimismo, para controlar la causa últi-

ma de la contaminación de acuíferos de aguas potables se intenta controlar los vertidos de residuos sólidos en las áreas rurales del entorno del Gran Valencia; en tal sentido, como ya es conocido, está en vigor desde 1975 la Ley de Residuos Sólidos Urbanos, que prevé la intervención de las Diputaciones Provinciales (ahora de los entes preautonómicos) en la promoción de mancomunidades municipales de vertidos de residuos sólidos.

Hay que tener presente que el País Valenciano sólo cuenta con una planta de procesamiento de residuos, por el sistema de compost en Valencia capital y que un alto porcentaje de municipios realizan sus vertidos de residuos sólidos a través de enterramientos no controlados.

El Instituto Geológico y Minero y el Ministerio de Industria tienen muy avanzada la redacción del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos Urbanos, y puede adelantarse que a finales de 1978 se conseguirá la disposición de puesta en práctica de aquella ley.

Con carácter general es necesario tener en cuenta aquí que la contaminación de las aguas, como resultado de la expansión de un país, es un hecho universal. Las medidas para paliar sus efectos no son sencillas ni son capaces de cambiar de modo repentino las situaciones observadas.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo considera que la solución menos distorsionadora del equilibrio socioeconómico puede fundamentarse en la potenciación de competencias de un único órgano de gestión de los recursos hidráulicos, en cantidad y calidad. Para ello tiene elaborado un borrador de Ley de Aguas que contempla ampliamente y de modo muy concreto la protección de las aguas continentales, superficiales y subterráneas, según sistemas ya experimentados por otros países con éxito.

2. Contaminación de la Albufera.

La Dirección General de Obras Hidráulicas tiene programado para su iniciación en el presente año 1978 las obras del denominado colector oeste de la Albufera,

lo cual vendría a solucionar en su momento un alto porcentaje de la contaminación urbana e industrial que ahora llega hasta sus aguas.

Es de resaltar, no obstante, que persisten las razones por las que no pudieron acometerse las obras en 1977, como hubiera sido deseable. Para poder contratar las obras es imprescindible que los beneficiarios formalicen sus compromisos de aportación al coste de las mismas y entreguen los terrenos que han de ser ocupados.

En este caso, la parte de la financiación que corresponde a los Ayuntamientos va a ser facilitada por la Diputación Provincial, que dispone, para ello, de un préstamo del Banco de Crédito Local, pero la Diputación exige que, previamente a suscribir el compromiso económico con el Ministerio, los Ayuntamientos suscriban a su vez con ella el correspondiente compromiso de devolución.

Hasta ahora falta el acuerdo con la Diputación de los Ayuntamientos de Picaña, que parece que está dispuesto a suscribir el suyo, y de Alfajar, que se niega.

La Diputación está considerando la posibilidad de, en caso de que Alfajar persista en su negativa, asumir la parte correspondiente a este municipio, al que no permitirá el uso del colector hasta que no regularice su aportación. De esta forma, podría formalizar el compromiso económico.

Por lo que respecta a los terrenos, hace un año que la Confederación Hidrográfica del Júcar estaquilló la traza y entregó a los Ayuntamientos los planes parcelarios, a fin de que gestionasen su disponibilidad, sin que hasta ahora hayan hecho nada, a pesar de los reiterados requerimientos de la Confederación en numerosas reuniones que han celebrado con ellos y con la Diputación.

Un primer efecto de la demora en la contratación de la obra es su encarecimiento creciente, por lo cual sería muy favorable una acción política local encaminada a remover los escollos que impiden la realización de las obras.

Paralelamente a lo anterior, la Comisaría de Aguas del Júcar gestiona conjuntamente con la Diputación Provincial la

constitución de una Mancomunidad de Ayuntamientos que permita acometer simultáneamente la depuración de los vertidos al barranco de Torrente, que dará solución casi por completo, junto al colector Oeste, a la problemática de las aguas de la Albufera.

3. Contaminación costera.

En relación con los problemas de ordenación del litoral y de explotación turística de la costa, es necesario señalar que recientemente la Dirección General de Puertos y Costas ha elaborado el Plan indicativo de dominio público del litoral valenciano. Dicho Plan indicativo de usos del dominio público litoral, que como su mismo nombre indica tiene la misión de ser una orientación indicativa para la utilización racional de la costa, ha sido repartido a todos los municipios costeros para su toma en consideración.

El Plan indicativo de usos del dominio público litoral recoge el estado de los recursos del litoral, así como su uso actual, lleva a cabo la valoración de las demandas de uso futuras y establece una remodelación de la costa, así como la creación de recursos costeros adicionales.

En el terreno del control del vertido de residuos costeros al mar, desde abril de 1977 está en vigor una instrucción redactada por la Dirección General de Puertos y Costas sobre la construcción de emisarios submarinos para el vertido de residuos. Dicha instrucción recoge normas técnicas de control de cualquier vertido al mar y obliga necesariamente a someterse a sus prescripciones a cualquier actividad que promueva el vertido de sus residuos en las aguas costeras. La aplicación de esta instrucción sobre vertidos al mar por emisarios submarinos está en práctica desde el pasado año.

En torno a la protección de las costas no se puede adelantar aquí calendario de aplicación concreta del Plan indicativo de uso del dominio público litoral. Este Plan indicativo no tiene instrucciones coercitivas, sino que exclusivamente establece unos usos indicativos al que pueden ajustarse

las autoridades locales. En el terreno de la reordenación turística el Plan indicativo de usos del litoral establece sistemas tanto de ordenación como de regeneración de las playas del litoral valenciano.

Por último, en el terreno de protección del litoral es importante llamar la atención sobre la reciente Ley de Protección de Costas cuyo proyecto ha sido remitido al Congreso por el Consejo de Ministros en su reunión del 2 de junio de 1978.

En el terreno de la calidad de las aguas territoriales no es necesario recordar aquí que toda el área mediterránea está dentro de la actividad del Plan especial de protección del Mediterráneo, establecido en las Conferencias de Barcelona de 1976 y que tiene en Madrid la sede de la Secretaría General de los Convenios.

El Gobierno conoce los problemas que plantea la contaminación del mar Mediterráneo, que afectan muy directamente al área valenciana; por ello, nuestro país se mantiene a la cabecera de las iniciativas internacionales de cara a la preservación de este mar regional. Aparte de las actividades internacionales, que no es necesario destacar ahora, deben señalarse las actividades de control de las aguas de nuestro mar territorial del Instituto Oceanográfico Español, dependiente de la Subsecretaría de la Marina Mercante, y el Instituto Nacional de Investigaciones Pesqueras, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. El Instituto Oceanográfico Español (IOE) tiene instaladas en San Pedro del Pinatar una estación especializada en el control de calidad de las aguas territoriales y existe una segunda estación mediterránea con sede en Mallorca.

A partir de 1978 ha entrado en funcionamiento la red de vigilancia de la calidad de las aguas costeras, a través de los servicios del Instituto Oceanográfico Español; se han llevado a cabo en el primer semestre de este año los cursos básicos de formación e información de biólogos de cara a extender las actividades de la red de vigilancia. Dicha red se nutre de estaciones móviles, habiéndose llevado a

cabo en la estación de San Pedro del Pinatar estos cursos básicos de preparación del personal de la red. Es necesario llamar la atención sobre la importancia de estas redes de vigilancia y sobre la precariedad de medios con los que hasta ahora se ha ido poniendo en práctica este proyecto.

En el ámbito de las actividades del Instituto Nacional de Investigaciones Pesqueras deben señalarse las actividades de la sede de Castellón, que junto con la de Barcelona constituyen las dos estaciones de este Instituto.

En torno al tema de las pesquerías, que se apunta también por el señor Diputado, debe señalarse que excede (el tema de la pesca en el Mediterráneo) de los problemas estrictamente ambientales. No obstante, cabe señalar la existencia desde 1970 de la Comisión Permanente de Pesca del Mediterráneo con sede en Castellón y que asume como funciones la de promover una explotación racional de los recursos pesqueros del litoral mediterráneo español.

4. Protección de suelos.

El Ministerio de Agricultura, a través del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), ha terminado recientemente la elaboración de un programa de estudio y seguimiento de la erosión en la España mediterránea y acciones para combatirla que incluye la aplicación de las más modernas técnicas sobre la materia y representa la realización de un gran esfuerzo nacional en el próximo decenio. Tal esfuerzo está justificado por la importancia de la desertificación en una buena parte de la geografía española, que abarca notables superficies de la región valenciana. En consecuencia, son importantes en dicho Plan las acciones de protección y defensa del suelo que se programa para esta región.

La preferencia que el Ministerio de Agricultura asigna a este programa está en concordancia con las recomendaciones de la Confederación Mundial sobre la Desertificación que se celebró en septiembre de 1977 en Nairobi con el patrocinio de las Naciones Unidas.

5. Control de residuos.

Como se indica más arriba, la puesta en práctica de la Ley de Residuos Sólidos Urbanos de 1975 está introduciendo sistemas de control frente a los enterramientos no controlados de residuos que eran práctica común de la mayoría de los municipios rurales.

Quizás sea de interés hacer algunas consideraciones en torno a los problemas de los residuos industriales. En este campo es necesario señalar que se encuentran en estudio por parte del Ministerio de Industria unas tablas de emisiones para las industrias que podrían aprobarse por el Consejo de Ministros en el plazo de unos ocho o diez meses.

Quizás el tema más polémico en cuanto a contaminación de origen industrial sea el que plantea a nivel popular las instalaciones de la Ford en Almusafes; sobre esta cuestión es muy posible que la factoría se acoja al colector de la Albufera, que, como antes se señalaba, está en proyecto.

La fábrica posee sus propias plantas depuradoras. Las aguas más contaminadas son vertidas en los campos de esta fábrica. Las aguas no contaminadas, es decir, las empleadas para hacer la prueba de llenado del vehículo una vez terminado (aguas limpias), son vertidas a un barranco. Estas aguas limpias son de gran cantidad pero no contaminadas.

Las consideraciones realizadas en los cinco puntos anteriores no son más que el intento de apuntar algunas iniciativas de las muchas existentes en el extensísimo campo de la protección del medio ambiente del País Valenciano.

El Gobierno conoce los problemas de contaminación del País Valenciano y es consciente de los retos que tanto en ese área como en otras áreas del país plantea el progreso y la industrialización. Y si bien asume la misión de promocionar el tema y de gestionar las grandes cuestiones que a nivel nacional están planteadas, tiene claro, no obstante, que la promoción del medio ambiente constituye una función de primera línea de las entidades territoria-

les, tanto de los entes autonómicos como de la Administración Local tradicional.

Esta es la línea de pensamientos que el Gobierno tiene en esta cuestión en la que espera el máximo apoyo y la mejor colaboración del Consell del País Valencià, de las instituciones públicas y privadas y de las asociaciones, partidos y fuerzas sociales del País Valenciano."

Lo que de orden del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 102, de 3 de junio de 1978.

Palacio de las Cortes, 26 de junio de 1978. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo Sr.:

En relación con la pregunta formulada por don Juan Colino Salamanca, Diputado por Valladolid, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 102, de fecha 3 de junio corriente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Agricultura, cuyo contenido es el siguiente:

El Ministerio de Agricultura está ocupándose de la actualización de la normativa sobre ordenación y fomento del apro-

vechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, encontrándose a nivel de grupo de trabajo que está preparando un documento base, que en principio, sólo contempla la actualización del Reglamento aprobado por Decreto 1.256/1969, de 6 de junio, pero que no descarta, si necesario fuera, el dictado de una nueva ley.

Los criterios orientadores sobre el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras van dirigidos a propiciar el fomento y arraigo de la ganadería pastante que permita desenvolver una producción animal ligada al territorio y promover el mejor aprovechamiento por la ganadería de los recursos agrarios del país, a través de una reglamentación que ordene técnicamente, y regule administrativamente su adecuada utilización, con independencia del régimen de dominio por el que están afectadas las tierras donde radican tales recursos”.

Lo que de orden del señor Ministro de Agricultura envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alfonso Lazo Díaz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 104, de 8 de junio de 1978.

Palacio de las Cortes, 26 de junio de 1978. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo Sr.:

En relación con la pregunta formulada por don Alfonso Lazo Díaz, sobre Institu-

tos Nacionales de Bachillerato sometidos a regímenes especiales, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 104, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. La cooperación en el área educativa preuniversitaria entre los Ministerios Militares y el Ministerio de Educación y Ciencia quedó articulada, años atrás, en sendos convenios suscritos en las fechas que se detallan a continuación:

Convenio con el Ministerio del Ejército: 25 de noviembre de 1975.

Convenio con el Ministerio de Marina: 13 de julio de 1973.

Convenio con el Ministerio del Aire: 13 de julio de 1973.

Estos convenios, si bien fueron aplicados por ambos Ministerios con general normalidad, no fueron publicados en ningún periódico oficial.

Al fundirse en el Ministerio de Defensa los tres Ministerios Militares, con motivo de la última reforma del Gobierno, se hizo preciso reformular en uno solo los tres convenios anteriores.

Este convenio, con el Ministerio de Defensa, ha sido ya aprobado por el Consejo de Ministros del día 2 de junio encontrándose pendiente de su publicación en el “B. O. E.”.

Segundo. La relación de Institutos españoles sometidos a los convenios anteriormente citados y al más reciente convenio con el Ministerio de Defensa son los siguientes:

DEL EJERCITO DE TIERRA

Institutos Nacionales de Bachillerato:

Instituto Nacional Mixto “Gran Capitán”, de Madrid.

Instituto Nacional Mixto “La Cortadura”, de Cádiz.

Instituto Nacional Mixto número 2 “Virgen del Puerto”, de Santoña (Santander).

Instituto Nacional Mixto número 2 “General Alamán”, Ronda (Málaga).

Colegios Nacionales de Educación General Básica:

Colegio Nacional "Marqués de Marcena-do", de Madrid.

Colegio Nacional "General Izquierdo", La Marañosa (Madrid).

Colegio Nacional "La Inmaculada", Cádiz.

Colegio Nacional "Capitán General Julio Coloma Gallegos", Sevilla.

Colegio Nacional "Santo Angel de la Guarda", de Valencia.

Colegio Nacional "General Varela", de Quintana del Puente (Valencia).

DE LA MARINA

Institutos Nacionales de Bachillerato:

Instituto Nacional Mixto "Wenceslao Benítez", San Fernando (Cádiz).

Instituto Nacional de Bachillerato Mixto de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), Campo de Batallones.

Colegios Nacionales de Educación General Básica:

Colegio Nacional "Virgen del Mar", El Ferrol del Caudillo (La Coruña), en la Ganda-Narón.

Colegio Nacional "Isaac Peral", El Ferrol del Caudillo, (La Coruña), en el Campo de Batallones.

Colegio Nacional "Cecilio Pujazón", San Fernando (Cádiz), en la Barriada de Carlos III.

Colegio Nacional "Vicente Tofiño", San Fernando (Cádiz), en la zona de los Mixtos.

Colegio Nacional "Juan Díaz de Solís", San Fernando (Cádiz), en la zona de los Mixtos.

Colegio Nacional "Antonio Ulloa", Cartagena (Murcia), en San Antón Cuatro Santos.

Colegio Nacional "García Quesada", Cartagena (Murcia), en el Paseo de Alfonso XIII.

Colegio Nacional "Virgen del Carmen", Cartagena (Murcia), en el Paseo de Alfonso XII.

Centros de Educación Preescolar:

Centro de Educación Preescolar "Antonio de Escaño", El Ferrol del Caudillo (La Coruña), en el Campo de Batallones.

Centro de Educación Preescolar "Nuestra Señora del Carmen", Marín (Pontevedra).

Centro de Educación Preescolar "Virgen de Begoña", Cartagena (Murcia), en la Zona de la Algameca.

Centro de Educación Preescolar "Almirante Antequera", Las Palmas de Gran Canaria, en el Polígono de San Cristóbal.

DEL AIRE

Institutos Nacionales de Bachillerato:

Instituto Nacional de Bachillerato Mixto "García Morato", de Madrid, en Campamento.

Instituto Nacional de Bachillerato Mixto "Carlos Haya", de Sevilla.

Colegios Nacionales de Educación General Básica:

Colegio Nacional "Francisco Arranz", de Madrid, en Cuatro Vientos.

Colegio Nacional "Nuestra Señora de Loreto", de Murcia, en San Javier.

Colegio Nacional "González Gallarza", de Sevilla, de Tablada.

Colegio Nacional "San Pedro Crisólogo", de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Colegio Nacional "Sector Aéreo", de Valencia.

Tercero. Efectivamente el convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación y Ciencia tiene un carácter indefinido.

Cuarto. La denominación del Instituto ubicado en el barrio de Tablada se hizo a propuesta del Ministerio del Ejército del Aire, en aplicación de lo dispuesto, al efecto, en el convenio suscrito el 13 de julio de 1973.

Por otra parte, al firmarse dicho convenio con el Ejército del Aire con anterioridad al Real Decreto 264/1977, de 21 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato no ha podido ser de aplicación lo que dispone sobre nombramiento de Institutos el mencionado Real Decreto”.

Lo que de orden del señor Ministro de Educación y Ciencia envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Bordes Vila y otros Diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 99, de 24 de mayo de 1978.

Palacio de las Cortes, 26 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Antonio Bordes Vila y otros Diputados sobre ampliación de Escuelas Técnicas Universitarias en Cartagena, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 99, tengo la honra de enviar la contestación formulada por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. En relación con la creación de la Escuela de Arquitectura Técnica en Cartagena debe significarse:

1.º Existen en la actualidad Escuelas de dicha especialidad en las siguientes ciudades: Barcelona, Burgos, Granada, La Coruña, La Laguna, Madrid, Sevilla y Valencia.

2.º Las Escuelas de Granada y Valencia todavía no disponen de suficientes dotaciones de cátedra, en relación con las que corresponden a estas Escuelas.

Segundo. Respecto a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, es preciso informar que si bien las dos Escuelas, existentes en Madrid y Oviedo, respectivamente, tienen completada su dotación de cátedras, sin embargo el déficit de dotaciones de los Centros de Enseñanzas Técnicas Superiores actualmente en funcionamiento alcanza una cifra importante, razón por la que el Ministerio de Educación y Ciencia ha elaborado el correspondiente anteproyecto de ley de dotaciones de cátedras.

Tercero. Ante tal situación, la política del Departamento competente, aun reconociendo, como en este caso, las razones y la lógica aspiración de ampliación de estudios en determinadas ciudades y regiones, se orienta, por estrictos criterios de racionalidad y coherencia, a consolidar en primer lugar a los centros ya existentes, dotándoles de los medios personales y materiales necesarios para garantizar una adecuada calidad de la enseñanza. Ello no obsta a que a medida que se vayan atribuyendo por las Cortes los recursos financieros correspondientes, se proceda a satisfacer las legítimas demandas de centros de educación universitaria, a través de los cauces procedimentales correspondientes.

Cuarto. En relación con la Escuela de Náutica, centros que están adscritos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el criterio es que no resulta procedente, por el momento, la creación de una nueva Escuela Náutica, dado que las cinco existentes tienen una capacidad muy superior a las necesidades de matrícula oficial. En este sentido no se ha llegado en los últimos años a completar el número de plazas disponibles en los mismos.

Hay que hacer notar asimismo que resulta sumamente costoso dotar adecuada-

mente estos centros, habida cuenta del material que se necesita hoy en día para que los alumnos lleguen a dominar las modernas técnicas de navegación.”

Lo que de orden del señor Ministro de Educación y Ciencia envió a V. E. a los

efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

Precio del ejemplar 12 ptas.
Suscripción Madrid y Provincias. 500 »

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID